

Coordinación General Jurídica
 No aplica

Nombre del Servicio:	Atención de requerimientos jurídicos para Organizaciones Sociales del sector de la producción.		
Nombre del Trámite:	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a la aprobación del Estatuto para otorgar personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales.		
Beneficiarios:	Personas naturales y jurídicas	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	1. Decreto Ejecutivo N° 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109, de 27 de octubre de 2017, con el que se expidió el "Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales". (Artículos 12 y 13).		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Se ejecuta Zona 2: Se ejecuta Zona 3: Se ejecuta Zona 4: Se ejecuta Zona 5: Se ejecuta Zona 6: Se ejecuta Zona 7: Se ejecuta		
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de revisión y aprobación del Estatuto y otorgamiento de personería jurídica presentada por el representante de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal provisional de la organización. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se apruebe el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario provisional de la organización lo contemplado en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, entre lo cual se indica: <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la Organización; Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores; Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma; Fines y objetivos generales que se propone la organización; Nómina de la directiva provisional; Nombres y apellidos y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones; Estatutos aprobados por la asamblea (con toda la información señalada en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, Art.12 ítem 3). Indicaciones del lugar en que la organización social tendrá su domicilio Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 193. Copia certificada por el secretario de la organización, de documento que acrediten el patrimonio de la organización social en formación, mediante declaración jurada de bienes, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro.193 (art 12, ítem 4) Actas del máximo órgano social de la organización, certificadas por su secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado). 		
Procedimiento a seguir por el usuario:	<ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos de los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en planta baja en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO la respuesta y documentos requeridos. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y el Acuerdo de Aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, o acercarse a las oficinas del MIPRO y retirar la mencionada documentación. 		